



INFORME TÉCNICO N°003-2019-CP-SGL-GA/MDJM

A : Lic. Katia Ormeño Yomona
Subgerente de Logística

Asunto : Donación de Bienes dados de baja calificados como RAEE

Ref. : Memorandum N°1189-2019/MDJM-SG.

Fecha : Jesús María, 28 de junio de 2019

PROCEDIMIENTO DE:

DONACIÓN	X
----------	---

I. DATOS GENERALES:

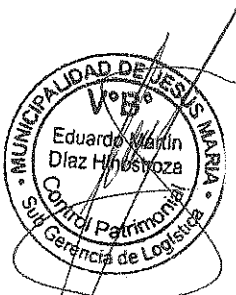
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
DIRECCIÓN	Av. Mariátegui N°850
UBICACIÓN	Distrito de Jesús María
TELEFONO	614-1212 Anexo 3207

II. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

1.	MEMORÁNDUM N°1189-2019/MDJM-SG	X
2.	RESOLUCIÓN N°057-2019-MDJM-GA	X

III. BASE LEGAL

1. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Ordenanza N°537-MDJM que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
3. Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
4. Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias D.S. 007-2010-VIVIENDA, D.S. N°013-2012-VIVIENDA.
5. Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimientos de gestión de los bienes muebles Estatales".
6. D.S. N°001-2012-MINAM que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" – Ley N°27314.
7. Directiva N°003-2013-SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".





IV. ANTECEDENTES

Mediante Resolución N°057-2019-MDJM-GA de fecha 10 de mayo de 2019 se aprueba la baja de setecientos noventa y cinco bienes (795) bienes muebles por la causal de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Estado de Chatarra por un valor contable de S/131,664.47 (Ciento treinta y un mil seiscientos sesenta y cuatro con 47/100 soles).

Que, personal del área de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, levanto Acta de Inspección Técnica al amparo de lo dispuesto en el literal b) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, constatando la existencia de bienes muebles que han alcanzado el fin de su vida útil. De estos se han identificado como **Residuos de Artefactos Eléctricos o Electrónicos (RAEE) un total de cuatrocientos cuarenta y siete (447)**, y en estado de chatarra un total de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes muebles en estado de chatarra, que sumados hacen un total de setecientos noventa y cinco (795) bienes muebles en mal estado, por lo que se recomienda su baja y disposición respectiva.

Los bienes descritos en Anexo 01 se encuentran comprendidos en el D.S. N°001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" – Ley N°27314, bajo cuyo marco califican como tal, por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso y obsolescencia convirtiéndose en residuos.

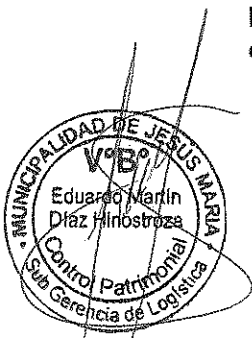
Los bienes materia del presente informe se encuentran ubicados físicamente en las instalaciones del local municipal denominado "Palacio 06 de Agosto", sito en Av. 6 de agosto esquina con Almirante Guisse distrito de Jesús María.

Conforme a lo establecido en el ítem d) del numeral 6.2.4 de la Directiva N°001-2015/SBN, en un plazo que no exceda los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja; la Entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes mediante donación de bienes calificados como RAEE.

La unidad de Control Patrimonial en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que sustenten por escrito su interés en ser beneficiados de la donación de los bienes muebles. Asimismo, Control Patrimonial se encargará de la publicación en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.

V. ANÁLISIS:

La Municipalidad distrital de Jesús María, como institución pública generadora de RAEE y chatarra, debe contribuir con las políticas de Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos en el medio ambiente para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes muebles catalogados como RAEE de manera responsable, mediante la donación a favor de una EPS – RS o una EC –RS debidamente autorizada por DIGESA o DIRESA, que asegure el eficaz manejo de los mismos, ejecutando los planes y tratamientos en forma adecuada en concordancia con la normatividad vigente de los procedimientos regulados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y el Ministerio del Ambiente.





En conformidad a lo establecido por la Directiva N°003-2013-SBN, los bienes muebles calificados como RAEE, han sido dados de baja, por lo que corresponde elaborar el presente informe técnico; con la finalidad de iniciar el procedimiento de disposición de los mismos.

VI. OBSERVACIONES O COMENTARIOS:

Los bienes materia del presente no son de utilidad para el sistema educativo, por encontrarse en mal estado, inoperativos su reparación resultaría muy onerosa por lo que no se aplicaría para ellos lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N°27995, que establece el procedimiento para la asignación de bienes dados de baja por las entidades del estado, a favor de los centros educativos de regiones de extrema pobreza, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2004-EF.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una institución o empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Municipalidad Distrital de Jesús María cuenta con un total de cuatrocientos cuarenta y siete (447) equipos eléctricos y electrónicos, según Anexo 01, los mismos que se encuentran en mal estado; calificados como Inoperativos, por lo que se recomienda iniciar el procedimiento de disposición vía donación a favor de la EPS-RS, EC-RS, registrados ante DIGESA o DIRESA o a los sistemas de manejo de RAEE; para lo cual se emitirá las cartas de invitación con los requisitos que deberán cumplir; así como la publicación del presente informe en la página web de la Entidad.

Finalmente concluidas las acciones señaladas en los numerales 6.2.10 al 6.2.14, en lo que fuera aplicable, de la Directiva N°003-2013-SBN, la Municipalidad de Jesús María deberá a través de su unidad orgánica competente informar de la disposición de los bienes a la Superintendencia Nacional de Bienes Muebles Estatales.

Es cuanto informo a usted, a fin de que, de estimarlo conveniente, se sirva elevar el presente para el trámite que disponga.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

EDUARDO MARTIN DIAZ HINOSTROZA
Sub Gerencia de Logística - Control Patrimonial

Adj. Anexo 01 Con la descripción de los bienes objeto de donación, el cual forma parte del presente informe técnico.